## BASE DE DATOS DE UNIFORMES SELECCIONADOS Y CUERPO TECNICO 2026

| ITEM | DATOS BENFICIARIO | CATEGORIA | RAMA | UNIFORME PRESENTACION | UNIFORME COMPETENCIA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MARIA JOSE SUAREZ MARTINEZ | U18 | F | 1 | 2 | TAUERAMENA |
| 2 | VALERY NICOL PONGUTA BOHORQUEZ | U18 | F | 1 | 2 | AGUAZUL |
| 3 | GABRIEL FELIPE ANGEL RIVERA | U18 | M | 1 | 2 | YOPAL |
| 4 | SAMUEL EDUARDO ARANGO MEDINA | U18 | M | 1 | 2 | YOPAL |
| 5 | RICARDO ANDELFO CASTELLANOS MORALES | ENTRENADOR | M | 1 | NA | AGUAZUL |
| 6 | DIANA CRISTINA LEAL ALVAREZ | DELEGADA | F | 1 | NA | YOPAL |
| 7 | LAURA XIMENA RAVELO | MAYORES | F | 1 | 2 | AGUAZUL |
| 8 | KARINA CRISTANCHO VARGAS | MAYORES | F | 1 | 2 | YOPAL |
| 9 | CRISTIAN HORACIO RUEDA RANGEL | MAYORES | M | 1 | 2 | YOPAL |
| 10 | LEIVER SANTIAGO BALLESTEROS ROA | MAYORES | M | 1 | 2 | TAURAMENA |
| 11 | MEILY YARITZA BENITEZ COPETE | MAYORES | F | 1 | 2 | YOPAL |
| 12 | YAIRA DAYANA MIELES RIVERO | MAYORES | F | 1 | 2 | YOPAL |
| 13 | EMMANUEL PINZON PULIDO | U15 | M | 1 | 2 | AGUAZUL |
| 14 | CARLOS GABRIEL GARCIA PINZON | U15 | M | 1 | 2 | OROCUE |
| 15 | DANIEL GILBERTO PEREZ H | PRENSA | M | 1 | NA | YOPAL |

# Resolución Número 058
(04 de agosto de 2026)

**Por medio de la cual se reglamenta el LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino**

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confiere la legislación deportiva nacional vigente, y en cumplimiento de sus objetivos de regulación, fomento y organización de las competencias de alta figuración en el país y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Federación Colombiana de Voleibol es el máximo órgano rector de esta disciplina en el territorio nacional y tiene el compromiso misional de estimular, regular y dirigir la práctica del voleibol en todas sus modalidades y categorías a nivel país.

Que, es deber del Comité Ejecutivo velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas en los Estatutos, Reglamentos Internos de la entidad y las directrices emanadas de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).

Que, la Comisión Técnica Nacional de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades, elaboró y remitió al Comité Ejecutivo para su respectiva consideración y aprobación los lineamientos y bases técnicas que regirán el desarrollo del LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino

Que, el Comité Ejecutivo, tras estudiar y avalar la propuesta de la Comisión Técnica, encuentra ajustadas a derecho y a la equidad deportiva las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1°**. Realizar y organizar LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino, bajo el aval y la supervisión de la Federación Colombiana de Voleibol, cuya ejecución logística estará a cargo de la Liga de Voleibol del Huila, con ocurrencia en la ciudad de Neiva del 11 al 17 de octubre de 2026.

**Artículo 2°.** El LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino estará regido por las Reglas Oficiales de Voleibol 2025-2028 de la FIVB; así como las contenidas en los estatutos y Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol y lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

**Artículo 3°. Balón Oficial**. El balón oficial para el desarrollo del campeonato será marca MOLTEN, referencia V5M5000.

**Parágrafo 1°.** Los balones utilizados en todos los partidos de la competencia serán suministrados por la Federación Colombiana de Voleibol.

**Parágrafo 2°.** Los balones para las sesiones oficiales de calentamiento deberán ser provistos por cada delegación participante. Se prohíbe el ingreso al campo de juego y la utilización de balones de una marca o referencia diferente a la oficial durante dichas sesiones.

**Artículo 4°. Requisitos de Participación**. En el LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino, podrán participar las delegaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

A) Ser una Liga afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol que cuente con su reconocimiento deportivo vigente, tenga su representación legal actualizada ante las autoridades competentes y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Federación al momento de la inscripción.

B) Haber efectuado el pago total del valor establecido para la inscripción y formalizado el registro nominal dentro de los plazos estipulados en la presente resolución.

C) En caso de que una Liga formalice su inscripción y pago, y posteriormente manifieste su intención de retiro con una antelación menor a diez (10) días calendario previos al inicio del evento (1ro. de octubre de 2026), no habrá lugar a la devolución del valor consignado por concepto de inscripción.

D) No se admitirá ninguna inscripción de equipos de manera extemporánea, toda vez que el presente reglamento se emite y notifica con la debida antelación para el planeamiento de las Ligas.

**Artículo 5°. Sede y Fechas de Competencia**. La sede oficial del LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino será en la ciudad de Neiva – Huila, y su desarrollo se llevará a cabo del 11 al 17 de octubre de 2026.

**Artículo 6°. Registro e Identificación de las Deportistas**. Todos los atletas

inscritos deberán presentar su carné nacional emitido por la Federación Colombiana de Voleibol, especificando su respectivo número de registro. En caso de que un deportista no cuente con el documento físico o digital al momento de la inscripción, la Liga deberá tramitar el registro correspondiente a través del siguiente enlace oficial: https://forms.gle/BRgDajTMWLqNJb1Q8

**Parágrafo 1°. Deportistas con Doble Nacionalidad.** En caso de que un deportista cuente con doble nacionalidad y participe en un torneo avalado u organizado por la Federación Colombiana de Voleibol (en las modalidades de Interligas o Interclubes), se considerará bajo el Registro Deportivo Colombiano. Por consiguiente, en el ámbito técnico-deportivo solo podrá representar a Colombia, toda vez que su registro será cargado a la plataforma VIS de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), lo cual inhabilitará su participación simultánea con otra federación nacional.

**Parágrafo 2°. Acreditación de Nacionalidad.** Para efectos de participación en este certamen nacional federado, los deportistas deberán acreditar la nacionalidad colombiana mediante la presentación de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad o el Registro Civil de Nacimiento. No se admitirá la participación de deportistas cuya única identificación en el país sea la Cédula de Extranjería o el Permiso Especial de Permanencia (PEP), salvo que cumplan con los requisitos de transferencia internacional vigentes ante la FIVB y autorizados por esta Federación.

**Artículo 7°. Inscripción, Costos y Cronograma.** La inscripción nominal de los equipos deberá remitirse al correo electrónico oficial de la Federación: fcv@fedevoleicol.com, teniendo como plazo máximo el día 21 de septiembre de 2026. Para este fin, se deberá adjuntar el Formato O2 debidamente diligenciado y firmado por el presidente de la Liga respectiva, con su sello institucional, acompañado del comprobante de pago correspondiente.

**Parágrafo 1°. Derechos de Inscripción.** El valor de la inscripción por cada equipo será de un millón novecientos dos mil trescientos diez pesos M/CTE ($1'902.310). Este valor deberá ser consignado o transferido a la cuenta corriente N° 034-045666-08 de Bancolombia, a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol.

**Parágrafo 2°.** Cronograma Oficial del Evento. Se establecen los siguientes plazos y fechas oficiales para el desarrollo del campeonato:

- Cierre definitivo de inscripciones: 21 de septiembre de 2026.
- Arribo de las delegaciones: 10 de octubre de 2026.
- Inauguración e inicio de competencias: 11 de octubre de 2026.

- Clausura y finalización del evento: 17 de octubre de 2026.

**Artículo 8°. Conformación del Equipo** (Formato O-2bis). Cada equipo podrá conformarse por una de las siguientes combinaciones posibles para la competencia oficial, las cuales deberán registrarse de forma definitiva en el Formato O2-bis (por cada equipo) presentado durante la Reunión Preliminar (fase de validación de documentación y uniformes):

- ✓ **Nómina de 14 jugadores:**
  12 regulares y 2 líberos (obligatoriamente)
- ✓ **Nómina de 13 jugadores:**
  11regulares y 2 líberos (obligatoriamente)
- ✓ **Nómina de 12 jugadores:**
  12 regulares – 0 líberos.
  11 regulares y 1 líbero.
  10 regulares y 2 líberos.
- ✓ **Nómina de 10 jugadores:**
  10 regulares - 0 líberos.
  9 regulares y 1 líbero.

El número MÍNIMO de jugadores con las que un equipo podrá presentarse a la competencia será 10 (diez) y solo podrá registrar una jugadora líbero.

**Artículo 9°. Inscripción Preliminar y Cuerpo Técnico**. La inscripción preliminar obligatoria se realizará en el Formato O2, emitido por la Federación, con una nómina máxima de hasta dieciocho (18) deportistas por cada equipo inscrito. De esta lista preliminar se extraerán los jugadores que conformarán la nómina definitiva (Formato O2-bis) regulada en el artículo anterior. Asimismo, en el Formato O2-bis se podrá inscribir un cuerpo técnico y médico integrado por un máximo de:

Un (1) Entrenador Principal.
Un (1) Primer Entrenador Asistente.
Un (1) Segundo Entrenador asistente o Preparador Físico
Un (1) Fisioterapeuta
Un (1) Médico.
Un (1) Manager del Equipo (delegado).

**Parágrafo 1°.** Bajo ningún concepto se aceptarán modificaciones ni inclusiones de jugadores o miembros del cuerpo técnico después de vencidos los términos señalados para la Reunión Preliminar.

**Parágrafo 2°.** Los profesionales inscritos en los cargos de Médico y Fisioterapeuta deberán presentar obligatoriamente su Tarjeta Profesional

vigente que los acredite como tales durante la Reunión Preliminar, como requisito indispensable para su habilitación en la competencia.

**Parágrafo 3º.** Para poder permanecer en el banco de suplentes durante los partidos oficiales, los integrantes del cuerpo técnico (entrenador, asistente y preparador físico) cuerpo médico (fisioterapeuta y médico) deberán estar idénticamente uniformados.

**Artículo 10. Control y Validación de Documentación.** La validación legal y definitiva de la documentación se realizará de manera obligatoria durante la Reunión Preliminar, y su posterior verificación en campo se efectuará únicamente previo al inicio del primer partido de cada delegación en la competencia. Para este fin, se exigirá la presentación de los siguientes documentos vigentes:

A) Documento de identidad original de los jugadores (Tarjeta de Identidad, Cédula de Ciudadanía o Pasaporte de la República de Colombia). En caso de utilizar la Cédula Digital, esta deberá ser presentada directamente en tiempo real desde la aplicación oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el dispositivo móvil; no se admitirán capturas de pantalla, fotocopias ni imágenes impresas de la misma.

B) Certificación o carné de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS).

**Parágrafo.** De conformidad con la legislación deportiva nacional vigente, tanto el Entrenador Principal como el Entrenador Asistente deberán presentar su respectiva acreditación oficial como entrenador, expedida por el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos (COCED). La falta de esta acreditación impedirá su registro en la planilla y su permanencia en el banco de juego.

**Artículo 11. Documentación Obligatoria para la Reunión Preliminar.** Todas las Ligas participantes tendrán la obligación de asistir a la Reunión Preliminar en el horario que se estipule junto con la programación oficial. En dicho acto, el Manager del Equipo (delegado) deberá presentar la documentación completa y en estricto orden.

**Parágrafo 1º. Oficialidad y Pulcritud de los Formatos.** Solo se admitirán los formatos O2 y O2-bis oficiales emitidos y distribuidos por la Federación Colombiana de Voleibol. No se aceptarán formatos modificados, adaptados o pertenecientes a otras organizaciones, así como tampoco planillas que presenten enmendaduras, tachones o corrector líquido.

**Parágrafo 2º. Corrección de Errores de Digitación.** Es responsabilidad

exclusiva de cada Liga revisar la fidelidad de los datos antes de la Reunión Preliminar.

En caso de detectarse algún error de digitación en los nombres o apellidos de los deportistas, números de documentos de identidad o números de registros nacionales, la liga deberá subsanar el error de manera inmediata y presentar el formato corregido correctamente para poder habilitar la inscripción.
**Documentos que deben presentarse en la Reunión Preliminar:**

- Formato **O2** (listado de 18 jugadores).
- Formato **O2bis** (listado definitivo para la competencia según la conformación del equipo).
- Documento original de identidad de los deportistas.
- Copia del documento de identidad de los deportistas.
- En caso de que se encuentre en trámite el documento, presentar la constancia de la Registraduría.
- Certificado de aptitud física.
- Formato M8-03
- Certificación grupal de la liga que acredite que todas los deportistas están vinculadas sistema de seguridad social.
- Certificación individual de la EPS.
- Copia comprobante de pago de la inscripción a la competencia
- Acreditación del Manager del equipo (Delegado).

**Parágrafo 3°.** La liga que no acredite a su Manager del Equipo (Delegado) en la Reunión Preliminar, se acogerá de forma irrevocable a lo dispuesto y aprobado por el Comité Organizador, sin derecho a interponer recursos de reposición o reclamos técnicos extemporáneos sobre el desarrollo de la competencia

**Artículo 12°. Postulación de la Terna y Designación de Árbitros por Liga.** En atención a lo aprobado en la Asamblea Ordinaria respecto al procedimiento para la designación de árbitros en los eventos nacionales (interligas e interclubes), cada Liga participante tiene la obligación de presentar una terna de candidatos (3 opciones en el formato de postulación arbitral), de la cual la Comisión Nacional de Arbitraje seleccionará y designará a los oficiales para actuar en el LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino. El plazo máximo para el envío de esta propuesta vencerá el 21 de septiembre de 2026, bajo las siguientes condiciones:

A) Perfil Técnico: Los oficiales propuestos en la terna deberán poseer escalafón vigente en las categorías Nacional A, B, C o la categoría de Árbitro Internacional si la Comisión Nacional de Arbitraje así lo requiere para el evento.

B) Responsabilidad Financiera por Equipo Inscrito: Cada liga participante se responsabilizará exclusivamente de los gastos de transporte de un (1) solo árbitro por cada equipo que inscriba en el campeonato. Si una Liga inscribe un segundo equipo, deberá asumir obligatoriamente los costos de desplazamiento del segundo árbitro designado.

C) Flexibilidad en las Designaciones: La Comisión Nacional de Arbitraje se reserva el derecho de designar a más de un árbitro de la liga local, o incluso nombrar a dos (2) árbitros de una misma liga participante no local si las necesidades del campeonato lo requieren. Estas designaciones adicionales no alterarán la obligación financiera base de las ligas participantes establecida en el literal anterior.

D) Contingencia de Transporte: En caso de que la liga participante no cuente con árbitros disponibles en su jurisdicción para conformar la terna, deberá asumir los costos de transporte del árbitro que finalmente sea asignado y que resida en un punto aledaño o de una liga cercana a la sede del campeonato.

**Parágrafo 1°. Sanción por Incumplimiento**. En caso de no remitir la respectiva terna de candidatos dentro del plazo establecido (21 de septiembre de 2026), la liga que incumpla deberá asumir el valor equivalente a cinco (5) Salarios Diarios Mínimos Legales Vigentes (SDMLV), correspondientes a doscientos noventa y un mil ochocientos quince pesos m/cte. ($291.815), como sanción a lo ordenado por la Asamblea.

**Parágrafo 2°. Designación Directa**. Ante el no envío de la terna en los tiempos estipulados, la Federación Colombiana de Voleibol, a través de la Comisión Nacional de Arbitraje, procederá a designar al árbitro de manera directa.

**Artículo 13°. Sistema de Juego y Puntuación**. Una vez vencidos los plazos oficiales de inscripción y verificada la documentación descrita en la presente resolución, la Comisión Técnica procederá a establecer el sistema de juego y a publicar el fixture oficial de competencia.

Todos los encuentros del campeonato se jugarán al mejor de tres (3) de cinco (5) sets posibles (sistema oficial FIVB). El sistema de adjudicación de puntos para la tabla de posiciones se regirá bajo la siguiente escala:

A) Partido Ganado (3-0 o 3-1): Tres (3) puntos al ganador, cero (0) puntos al perdedor.

B) Partido Ganado (3-2): Dos (2) puntos al ganador, un (1) punto al perdedor.

C) Partido Perdido (1-3 o 0-3): Cero (0) puntos al perdedor.

D) No Presentación o Negativa a Jugar (Forfeit / Ausencia): Si un equipo se niega a jugar después de haber sido convocado, o no se presenta a tiempo en la cancha sin causa justificada, será declarado ausente. Perderá el partido con un resultado de cero a tres (0-3) para el partido y cero a veinticinco (0-25) para cada set, asignándosele cero (0) puntos en la clasificación general.

E) Equipo Incompleto: Un equipo que sea declarado incompleto para un set o para el partido (conforme a la Regla 6.4.3 de la FIVB), perderá el set o el partido en disputa. Al equipo adversario se le otorgarán los puntos, o los puntos y sets necesarios para ganar dicho set o el partido. El equipo incompleto mantendrá los puntos y los sets que haya alcanzado a ganar legítimamente en el encuentro hasta el momento de la declaración. Si el resultado final es dos a tres (2-3) recibe un punto (1) por los dos (2) sets ganados así haya perdido el partido al ser declarado incompleto.

**Artículo 14°. Criterios de Clasificación General y Desempate**. La ubicación de los equipos en las tablas de posiciones de la fase de grupos se determinará aplicando de forma estricta y sucesiva los siguientes criterios oficiales de la FIVB:

**1°. Partidos Ganados:** Se clasificará en primer orden el equipo que acumule el mayor número de victorias obtenidas al finalizar la fase de grupos.

**2°. Puntos Obtenidos:** En caso de igualdad en partidos ganados entre dos o más equipos, se clasificará el equipo que registre el mayor número de puntos obtenidos, de acuerdo con la escala establecida en el Artículo 13°.

**3°. Cociente de Sets:** Si persiste el empate, se definirá por el mayor cociente resultante de dividir el total de sets ganados entre el total de sets perdidos (Sets a Favor / Sets en Contra).

**4°. Cociente de Puntos:** Si la igualdad se mantiene, se definirá por el mayor cociente resultante de dividir el total de puntos anotados a favor entre el total de puntos recibidos en contra (Puntos a Favor / Puntos en Contra).

**5°. Enfrentamiento Directo:** Si el empate persiste únicamente entre dos (2) equipos, la posición se definirá a favor del ganador del partido disputado entre ellos en la fase de grupos.

**6°. Sorteo Oficial:** Cuando tres (3) o más equipos se encuentren en absoluta igualdad tras aplicar todos los ítems anteriores, la Comisión Técnica procederá a realizar un sorteo oficial para definir las posiciones. Este acto se llevará a cabo de manera obligatoria en presencia de los managers (delegados) de los equipos

involucrados, garantizando su participación de forma presencial o virtual según se requiera.

**Parágrafo. Criterio de Ubicación y Ranking Intergrupos**. En caso de que el sistema de juego requiera establecer un ranking general entre selecciones de diferentes grupos, y existan diferencias en la cantidad de equipos participantes por grupo, se aplicará el principio de equidad deportiva bajo el siguiente procedimiento:

Los grupos se nivelarán tomando como referencia matemática al grupo que cuente con el menor número de selecciones. Para lograrlo, se eliminarán los resultados obtenidos (puntos, victorias, sets y puntos en la cancha) contra el equipo que ocupe el último lugar en los grupos que tengan mayor número de integrantes. Con base en estos resultados ajustados, se elaborará el ranking correspondiente.

**Artículo 15°. Obligaciones de la Liga Sede**. La Liga designada como sede del evento tendrá el compromiso ineludible de cumplir con los siguientes requerimientos logísticos, administrativos y deportivos:

**A) Logística y Administración:** Garantizar la organización interna del certamen tanto en el ámbito administrativo como en el deportivo, proveyendo la logística, el personal de apoyo y la implementación técnica homologada requerida para el óptimo funcionamiento del campeonato.

**B) Seguridad y Gestión Médica:** Garantizar de forma permanente la seguridad en los escenarios de competencia y entrenamiento. Asimismo, es de carácter obligatorio contar con un servicio de atención médica de primeros auxilios en cancha, acompañado de una ambulancia medicalizada disponible en el escenario para traslados de emergencia durante todas las jornadas de juego.

**C) Premiación Oficial:** Asumir la adquisición y entrega de la totalidad de los galardones y distinciones del campeonato, de acuerdo con las especificaciones del parágrafo de este artículo.

**Parágrafo. Detalle de la Premiación**. La Liga sede del LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino deberá entregar formalmente la siguiente premiación:

**Premiación Colectiva** (Trofeos y Medallas):

- Campeón: Un (1) Trofeo y veinte (20) Medallas de Oro.
- Subcampeón: Un (1) Trofeo y veinte (20) Medallas de Plata.

- Tercer Lugar: Un (1) Trofeo y veinte (20) Medallas de Bronce.

**Premiación Individual** (Equipo Ideal - Placas o Trofeos Pequeños):

- Jugador Más Valioso (MVP): Una (1)
- Mejores Atacantes de Punta (Auxiliares): Dos (2)
- Mejores Centrales: Dos (2)
- Mejor Opuesto: Una (1)
- Mejor Líbero: Una (1)
- Mejor Armador: Una (1)

Los trofeos y las medallas deberán contener la siguiente inscripción:
*FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL*
LXI CAMPEONATO NACIONAL U-17 MASCULINO
*OCTUBRE 11 al 17, 2026.*

Así como el lugar que ocupó en la Competencia (CAMPEÓN – SUBCAMPEÓN-TERCER LUGAR). Para las placas o trofeos individuales, además de llevar la inscripción del nombre de la competencia, deberá tener el reconocimiento dentro del equipo ideal.

**Artículo 16°. Uniformes e Indumentaria de Juego.** Durante la Reunión Preliminar, cada delegado deberá presentar obligatoriamente un mínimo de dos (2) uniformes de juego de diferente color (uno claro y uno oscuro), los cuales deberán cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones técnicas:

**A) Numeración Oficial y Rango:** Las camisetas del equipo deberán estar numeradas en un rango comprendido entre el uno (1) y el noventa y nueve (99). Los números deben ser obligatoriamente estampados (no se permitirán números adheridos con cinta, cosidos de forma provisional o marcados con elementos manuales).

**B) Visibilidad y Contraste:** El color de los números debe ser claramente contrastante con el de las camisetas y debe permitir la perfecta e inmediata identificación de los jugadores por parte del cuerpo arbitral y el personal de la mesa de control.

**C) Dimensiones de los Números:** El número ubicado en el pecho debe tener una altura reglamentaria de quince centímetros (15 cm) y el de la espalda una altura reglamentaria de veinte centímetros (20 cm). El ancho de la franja que forma el número debe ser de 2 cm (grosor).

**D) Uniformidad y Alternancia de las Líberos:** Los jugadores líbero podrán actuar utilizando el uniforme alterno al de los jugadores regulares (según la programación de color de uniforme asignada para el partido de la fecha) o usar un uniforme con diseño y colores diferentes. En cualquier caso, se debe garantizar el contraste visual con el resto del equipo. Asimismo, los uniformes de los jugadores líbero podrán diferir en color y diseño entre sí, conservando de manera obligatoria las especificaciones reglamentarias de los números descritas en este artículo.

**E) Distintivo del Capitán:** La camiseta del capitán del equipo debe llevar en el pecho una cinta de una dimensión reglamentaria de ocho centímetros de largo por dos centímetros de ancho (8 x 2cm), colocada de forma horizontal exactamente dos centímetros (2 cm) debajo del número.

**F) Identificación en la Espalda:** El nombre o apellido de la jugadora deberá estar ubicado en la parte superior de la espalda. Las letras deben tener una altura reglamentaria de entre cuatro centímetros (4 cm) y seis centímetros (6 cm), con un grosor de línea de cero coma seis centímetros (0,6 cm), garantizando su plena visibilidad.

**G) Pantalonetas o Shorts Deportivos (Prenda Inferior):** Las prendas inferiores de juego deberán ser shorts deportivos cortos y ajustados (tipo lycra corta), manteniendo de manera estricta el mismo color, marca y diseño para todo el equipo (con excepción del líbero, cuyo color puede variar conforme al literal D.

Queda expresamente prohibido el uso de pantalones lycrados largos, licras de ciclismo extensas o cualquier prenda inferior que cubra total o parcialmente las piernas. Es opcional marcar el número en el short; en caso de hacerlo, se ubicará en la pierna derecha con una altura reglamentaria de seis centímetros (6 cm) y un grosor de línea de un centímetro (1 cm).

**H) Medias Fabricante:** Las medias deberán ser totalmente uniformes en color, altura y diseño para todos los integrantes del equipo, garantizando la homogeneidad estética de la delegación en la cancha. En caso de que las medias incluyan el logotipo o marca del fabricante, este deberá ser exactamente el mismo (idéntica marca, diseño, color y ubicación) para todos los jugadores del equipo.

**I) Unicidad de Numeración:** Se deberá mantener de forma obligatoria la misma numeración para cada jugador a lo largo de todo el campeonato. No se permitirá el cambio de número en ninguna circunstancia.

**Artículo 17°. Publicidad en la Indumentaria.** El uso de pautas publicitarias en

los uniformes de juego estará permitido, siempre y cuando se ajuste estrictamente a las dimensiones y ubicaciones que no interfieran, obstruyan ni compitan visualmente con los aspectos técnicos obligatorios (numeración reglamentaria en camiseta y pantaloneta, nombre del jugador, cinta de capitán y logotipo de la Liga). Toda publicidad deberá respetar la estética, la simetría y la excelente presentación de los deportistas en la cancha.

**Parágrafo Único.** Restricciones de Patrocinio. Por motivos de ética deportiva, protección a las menores de edad y fomento de entornos saludables, no se permitirá bajo ninguna circunstancia el uso de publicidad, marcas o logotipos relacionados con:

- Bebidas alcohólicas o embriagantes.
- Cigarrillos, tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos o cualquier dispositivo de entrega de nicotina.
- Bebidas energizantes.
- Casas de apuestas, plataformas de azar o contenidos que promuevan hábitos no saludables y afecten la adecuada formación integral de las atletas.

**Artículo 18°.** Casos No Previstos. Todos los aspectos, situaciones o vacíos reglamentarios que no hayan sido contemplados explícitamente en la presente resolución serán resueltos por la Dirección General del campeonato, en coordinación con la Dirección Técnica y el Comité Organizador del certamen. Para ello, se actuará en estricto cumplimiento de lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol, así como en las Reglas Oficiales de Juego y normativas vigentes de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).

**Artículo 19°.** La presente resolución rige a la partir de la fecha de expedición y copia de esta será cursada a las Ligas Afiliadas y las entidades competentes.

**Comuníquese y Cúmplase,**

**Lyda D. Vásquez S.**
Presidente

**Rafael I. Lloreda H.**
Secretario General

**RESOLUCION Nº18**
(03 de septiembre 2026)

**"Por medio de la cual se designa la selección Casanare de voleibol categoría U17 rama masculino y cuerpo técnico para participar en el LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino"**

" El comité ejecutivo de la liga de Voleibol de Casanare en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

a). Que, en el Capítulo X, Artículo 61. Son competiciones oficiales de la Liga, las participaciones nacionales y los eventos deportivos que se adelanten con el fin de seleccionar y preparar a los deportistas que, dentro de un corto, mediano o largo plazo deban integrar los representativos seccionales.

b). Que, en el Capítulo X, Artículo 62. Las selecciones seccionales estarán integradas por deportistas del registro de los Clubes deportivos afiliados, que acrediten actividad deportiva continuada.

c). Que, en el Capítulo X, Artículo 63. La escogencia y preparación de los deportistas preseleccionados se hará de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la Liga, la cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes como también las condiciones previstas por la Comisión Nacional de Dopaje y Medicina Deportiva.

Por lo anterior de lo expuesto,

***RESUELVE:***

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a los deportistas del departamento de Casanare para que hagan parte del ciclo de preparación de la categoría U17 rama masculina que participarán en el LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino en la ciudad de Neiva- Huila del 11 al 17 de octubre de 2026.

| # | DEPORTISTAS | MUNICIPIO |
|---|---|---|
| 1 | PABLO FELIPE ALARCON CAMARGO | YOPAL |
| 2 | BRAYAM DAVID PARADA BUITRAGO | PORE |
| 3 | DAVID SANTIAGO OJEDA FLOREZ | PORE |
| 4 | DUVAN DAVID REYES ESPITIA | YOPAL |
| 5 | ANDRES FELIPE CARDENAS VALLEJO | YOPAL |
| 6 | YOLMAN JULIAN GUTIERREZ | AGUAZUL |
| 7 | EDWIN SANTIAGO CEPEDA | YOPAL |
| 8 | JUAN MANUEL ALEZONES CASTILLO | OROCUE |
| 9 | JULIAN ANDRES TRUJILLO DELGADO | YOPAL |
| 10 | JORGE EDUARDO TIRANO MORALES | YOPAL |
| 11 | MAIKOOL ANTONIO GUTIERREZ DIAZ | AGUAZUL |
| 12 | JUAN SEBASTIAN ARGEL ADAME | YOPAL |
| 13 | JUAN RENE GALINDO VARGAS | YOPAL |
| 14 | GEILER VIANNEY ACEVEDO PAREDES | YOPAL |

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar el cuerpo técnico que estará a cargo de la selección Casanare de voleibol U17 rama masculina a participar en el LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino en la ciudad de Neiva- Huila del 11 al 17 de octubre de 2026.

| ENTRENADOR | MUNICIPIO | ROL |
|---|---|---|
| EDWIN GIOVANNY BARCO OQUENDO | YOPAL | Entrenador departamental |
| MIGUE GALINDO | YOPAL | Asistente técnico |

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Yopal, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026

**DIANA LEAL ALVAREZ**
Presidente

**PAOLA ESTUPIÑAN**
secretaria general

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
NIt. 844.002.243-1

# PRONOSTICO

**MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS DE COMPETENCIAS**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL ENTRENADOR** | EDWIN GIOVANNY BARCO OQUENDO | | | | | | **LIGA** | |
| | | | | | | | CASANARE | |
| DEPORTE | VOLEIBOL | | | FECHA EVENTO | DESDE | 11 DE OCTUBRE | HASTA | 17 DE OCTUBRE |
| **NOMBRE EVENTO** | LXI Campeonato Nacional U-17 Masculino | | | | | | | |
| **TIPO DE COMPETENCIA** | **FUNDAMENTAL** | **GENERO:** MASCULINO | **CIUDAD** | NEIVA | **DEPARTAMENTO** | HUILA | **DEPORTISTAS CONVOCADOS** | 20 |

| **OBJETIVO GENERAL** | **OBJETIVOS ESPECIFICOS** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **TECNICOS** | **TACTICOS** | **FISICOS** | **PSICOLOGICOS** | **PARTICIPO EN ENVENTOS PREPARATORIOS** |
| FORTALECER LA SELECCIÓN CASANARE MASCULINA Y PREPARARLA A JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD 2028 | PERFECCIONAR LOS GESTOS TECNICOS DE LOS DEPORTISTAS EN EL ALTO RENDIMIENTO | DOMINAR LOS SISTEMAS O COMPLEJOS "K" DEL VOLEIBOL | OBTENER LA FORMA DEPORTIVA DE LOS ATLETAS PARA RENDIR EN LAS EXIGENCIAS DE LA COMPETENCIA | FORTALECER LA MENTALIDAD DE LOS DEPORTISTAS POR MEDIO DE LA IDENTIDAD COLECTIVA DE LA SELECCIÓN | TORNEOS DEPARTAMENTALES<br>TORNEO NACIONAL ACACIAS |

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FECHA DE NACIMIENTO | EDAD | MODALIDAD | CATEGORIA | PESO (Kg)/ | UBICACIÓN ANTERIOR | PRONOSTICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PABLO FELIPE ALARCÓN CAMARGO | 1057981540 | 8/7/2009 | 17 | VOLEIBOL | U17 | 73 | 12 | 8 |
| 2 | BRAYAM DAVID PARADA BUITRAGO | 1116041354 | 7/12/2009 | 17 | VOLEIBOL | U17 | 78 | 12 | 8 |
| 3 | DAVID SANTIAGO OJEDA FLOREZ | 1115858113 | 9/25/2010 | 16 | VOLEIBOL | U17 | 80 | 12 | 8 |
| 4 | DUVAN DAVID REYES ESPITIA | 1141324331 | 4/28/2009 | 17 | VOLEIBOL | U17 | 70 | N/A | 8 |
| 5 | ANDRES FELIPE CÁRDENAS VALLEJO | 1029652160 | 6/25/2009 | 17 | VOLEIBOL | U17 | 67 | N/A | 8 |
| 6 | YOLMAN JULIAN GUTIERREZ HERNANDEZ | 1118552054 | 10/1/2010 | 15 | VOLEIBOL | U17 | 68 | 12 | 8 |
| 7 | EDWIN SANTIAGO CEPEDA | 1058355529 | 12/1/2009 | 16 | VOLEIBOL | U17 | 65 | 12 | 8 |
| 8 | JUAN MANUEL ALEZONES CASTILLO | 1118550106 | 3/1/2010 | 16 | VOLEIBOL | U17 | 66 | 12 | 8 |
| 9 | JULIÁN ANDRÉS TRUJILLO DELGADO | 1119183435 | 12/29/2009 | 16 | VOLEIBOL | U17 | 72 | N/A | 8 |
| 10 | JORGE EDUARDO TIRANO MORALES | 1029651377 | 3/31/2009 | 17 | VOLEIBOL | U17 | 65 | 12 | 8 |
| 11 | MAIKOOL ANTONIO GUITIERREZ DIAZ | 1116547136 | 9/16/2009 | 16 | VOLEIBOL | U17 | 58 | 12 | 8 |
| 12 | JUAN SEBASTIAN ARGEL ADAME | 1118550568 | 28/04/2010 | 16 | VOLEIBOL | U17 | 76 | 12 | 8 |
| 13 | JUAN RENE GALINDO VARGAS | 1011205133 | 6/20/2010 | 16 | VOLEIBOL | U17 | 67 | N/A | 8 |
| 14 | GEILER VIANEY ACEVEDO PAREDES | 1115731798 | 22/01/2009 | 17 | VOLEIBOL | U17 | 70 | N/A | 8 |

| EDIN GIOVANNY BARCO OQUENDO | NOMBRE COMPLETO | DIANA CRISTINA LEAL ALVAREZ | JONATHAN GARCIA DAZA |
|---|---|---|---|
| **ENTRENADOR DEPARTAMENTAL** | **METODOLOGO - APOYO** | **PRESIDENTE LIGA** | **METODOLOGO INDERCAS** |

**NOTA: LOS DEPORTISTAS CONVOCADOS A PARTICIPAR EN EL EVENTO FUERON ESCOGIDOS POR SUS MERITOS DEPORTIVOS, ASISTENCIA AL DESARROLLO DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO Y LOGROS ALCANZADOS PREVIAMENTE.**

| | |
|---|---|
| **CARÁCTER DEL EVENTO** | Evento federado convocado por la Federación Colombiana de Voleibol (Fedevolei), en la Disciplina de voleibol sala en la en el marco del evento LXI Campeonato Nacional de voleibol categoría U17, que se realizará del 11 al 17 de octubre en la ciudad de Neiva- Huila |
| **CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES** | 1. El evento se rige bajo la Resolución No. 058 del (4 de Agosto de 2026), emitida por la Federación Colombiana de Voleibol, donde se establece la sede en el municipio de Neiva del 11 al 17 de Octubre de 2026. |
| | 2. El reglamento se establece bajo la Resoclución No. 058 del 4 de agosto de 2026, en su artículo 8. Conformación del Equipo: Nómina de 14 jugadores, o 12 regulares y 2 libero (obligatoriamente), en el Artículo 9. permite inscribir el cuerpo técnico de: 1 entrenador, 1 asistente, 1 reparador fisico, 1 fisioterapeuta, 1 medico y 1 delegado. |
| | 3. El evento hace parte del calendario oficial de la federación y está en incluido en el plan de acción de la Liga de voleibol de Casanare. |
| | 4. La participación es coherente a los objetivos planteados por la Liga de Voleibol de Casanare. |
| | 5. Bajo la resolución No. 18 del 3 de septiembre de 2026, "Por medio de la cual se designa la selección Casanare de voleibol categoría U17 rama masculino y cuerpo técnico para participar en el LXI Campeonato Nacional de voleibol" |

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE - LIVOCAS´

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIt.844.002.345-1

EVENTO LXI CAMPEONATO NACIONAL SUB17 MASCULINO

Ciudad y fecha NEIVA (HUILA) - DEL 11 AL 17 DE OCTUBRE DE 2026

| | RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA | GRUPO ETARIO | | | | | | TOTAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRIMERA INFANCIA (0-5) | INFANCIA: (6-12) | ADOLESCENCIA: (13-17) | JUVENTUD: (18-26) | ADULTOS: (27-59) | ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS) | | |
| ENFOQUE DIFERENCIAL | Mujer | | | | | | | 0 | YOPAL |
| | Victimas del conflicto | | | | | | | 0 | |
| | Discapacidad | | | | | | | 0 | |
| | LGTBI | | | | | | | 0 | |
| | Pueblos indígenas | | | | | | | 0 | |
| | Comunidades negras | | | | | | | 0 | |
| | Población en pobreza extrema | | | | | | | 0 | |
| | Familia | | | | | | | 0 | |
| | Toda la población | | | | | | | 0 | |
| | OTRO (hombre) | | | 8 | | 2 | | 10 | YOPAL |
| | SUBTOTAL | 0 | 0 | 8 | 0 | 2 | 0 | 10 | |

| | RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA | GRUPO ETARIO | | | | | | TOTAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRIMERA INFANCIA (0-5) | INFANCIA: (6-12) | ADOLESCENCIA: (13-17) | JUVENTUD: (18-26) | ADULTOS: (27-59) | ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS) | | |
| ENFOQUE DIFERENCIAL | Mujer | | | | | | | 0 | AGUAZUL |
| | Victimas del conflicto | | | | | | | 0 | |
| | Discapacidad | | | | | | | 0 | |
| | LGTBI | | | | | | | 0 | |
| | Pueblos indígenas | | | | | | | 0 | |
| | Comunidades negras | | | | | | | 0 | |
| | Población en pobreza extrema | | | | | | | 0 | |
| | Familia | | | | | | | 0 | |
| | Toda la población | | | | | | | 0 | |
| | OTRO (hombre) | | | 2 | | | | 2 | |
| | SUBTOTAL | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | |

**ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO** LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE - LIVOCAS

**INDERCAS**
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIt. 844.003.345-1

**EVENTO** LXI CAMPEONATO NACIONAL SUB17 MASCULINO

Ciudad y fecha NEIVA (HUILA) - DEL 11 AL 17 DE OCTUBRE DE 2026

| RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA | | GRUPO ETARIO | | | | | | TOTAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRIMERA INFANCIA (0-5) | INFANCIA: (6-12) | ADOLESCENCIA: (13-17) | JUVENTUD: (18-26) | ADULTOS: (27-59) | ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS) | | |
| ENFOQUE DIFERENCIAL | Mujer | | | | | | | 0 | PORE |
| | Victimas del conflicto | | | | | | | 0 | |
| | Discapacidad | | | | | | | 0 | |
| | LGTBI | | | | | | | 0 | |
| | Pueblos indígenas | | | | | | | 0 | |
| | Comunidades negras | | | | | | | 0 | |
| | Población en pobreza extrema | | | | | | | 0 | |
| | Familia | | | | | | | 0 | |
| | Toda la población | | | | | | | 0 | |
| | OTRO (hombre) | | | 2 | | | | 2 | |
| | SUBTOTAL | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | |

| RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA | | GRUPO ETARIO | | | | | | TOTAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRIMERA INFANCIA (0-5) | INFANCIA: (6-12) | ADOLESCENCIA: (13-17) | JUVENTUD: (18-26) | ADULTOS: (27-59) | ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS) | | |
| ENFOQUE DIFERENCIAL | Mujer | | | | | | | 0 | OROCUE |
| | Victimas del conflicto | | | | | | | 0 | |
| | Discapacidad | | | | | | | 0 | |
| | LGTBI | | | | | | | 0 | |
| | Pueblos indígenas | | | | | | | 0 | |
| | Comunidades negras | | | | | | | 0 | |
| | Población en pobreza extrema | | | | | | | 0 | |
| | Familia | | | | | | | 0 | |
| | Toda la población | | | | | | | 0 | |
| | OTRO (hombre) | | | 2 | | | | 2 | |
| | SUBTOTAL | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | |

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE - LIVOCAS

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIt. 844.002.345-1

EVENTO LXI CAMPEONATO NACIONAL SUB17 MASCULINO

Ciudad y fecha NEIVA (HUILA) - DEL 11 AL 17 DE OCTUBRE DE 2026

| DETALLE POR MUNICIPIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO | NO. PERSONAS | MUNICIPIO | NO. PERSONAS | MUNICIPIO | NO. PERSONAS | MUNICIPIO | NO. PERSONAS |
| AGUAZUL | 2 | MONTERREY | | RECETOR | | TAURAMENA | |
| CHÁMEZA | | NUNCHÍA | | SABANALARGA | | TRINIDAD | |
| HATO COROZAL | | OROCUÉ | 2 | SÁCAMA | | VILLANUEVA | |
| LA SALINA | | PAZ DE ARIPORO | | SAN LUIS | | YOPAL | 10 |
| MANÍ | | PORE | 2 | TÁMARA | | **TOTAL** | 16 |

Responsable diligenciamiento formato

DIANA LEAL ALVAREZ- PRESIDENTE, LIVOCAS

Nombres completos/Cargo

# Resolución Número 059
(04 de agosto de 2026)

**Por medio de la cual se reglamenta el LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino**

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confiere la legislación deportiva nacional vigente, y en cumplimiento de sus objetivos de regulación, fomento y organización de las competencias de alta figuración en el país y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Federación Colombiana de Voleibol es el máximo órgano rector de esta disciplina en el territorio nacional y tiene el compromiso misional de estimular, regular y dirigir la práctica del voleibol en todas sus modalidades y categorías a nivel país.

Que, es deber del Comité Ejecutivo velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas en los Estatutos, Reglamentos Internos de la entidad y las directrices emanadas de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).

Que, la Comisión Técnica Nacional de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades, elaboró y remitió al Comité Ejecutivo para su respectiva consideración y aprobación los lineamientos y bases técnicas que regirán el desarrollo del LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino

Que, el Comité Ejecutivo, tras estudiar y avalar la propuesta de la Comisión Técnica, encuentra ajustadas a derecho y a la equidad deportiva las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1°.** Realizar y organizar el LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino, bajo el aval y la supervisión de la Federación Colombiana de Voleibol, cuya ejecución logística estará a cargo de la Liga Bolivarense de Voleibol, con ocurrencia en la ciudad de Cartagena del 19 al 23 de octubre de 2026.

**Artículo 2°.** El LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino, estará regido por las Reglas Oficiales de Voleibol 2025-2028 de la FIVB; así como las contenidas en

los estatutos y Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol y lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

**Artículo 3°. Balón Oficial**. El balón oficial para el desarrollo del campeonato será marca MOLTEN, referencia V5M5000.

**Parágrafo 1°.** Los balones utilizados en todos los partidos de la competencia serán suministrados por la Federación Colombiana de Voleibol.

**Parágrafo 2°.** Los balones para las sesiones oficiales de calentamiento deberán ser provistos por cada delegación participante. Se prohíbe el ingreso al campo de juego y la utilización de balones de una marca o referencia diferente a la oficial durante dichas sesiones.

**Artículo 4°. Requisitos de Participación**. En el LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino, podrán participar las delegaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

A) Ser una Liga afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol que cuente con su reconocimiento deportivo vigente, tenga su representación legal actualizada ante las autoridades competentes y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Federación al momento de la inscripción.

B) Haber efectuado el pago total del valor establecido para la inscripción y formalizado el registro nominal dentro de los plazos estipulados en la presente resolución.

C) En caso de que una Liga formalice su inscripción y pago, y posteriormente manifieste su intención de retiro con una antelación menor a diez (10) días calendario previos al inicio del evento (8 de octubre de 2026), no habrá lugar a la devolución del valor consignado por concepto de inscripción.

D) No se admitirá ninguna inscripción de equipos de manera extemporánea, toda vez que el presente reglamento se emite y notifica con la debida antelación para el planeamiento de las Ligas.

**Artículo 5°. Sede y Fechas de Competencia**. La sede oficial del LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino, será en la ciudad de Cartagena – Bolívar, y su desarrollo se llevará a cabo del 19 al 23 de octubre de 2026.

**Artículo 6°. Registro e Identificación de las Deportistas**. Todas las deportistas inscritas deberán presentar su carné nacional emitido por la Federación Colombiana de Voleibol, especificando su respectivo número de

registro. En caso de que una deportista no cuente con el documento físico o digital al momento de la inscripción, la Liga deberá tramitar el registro correspondiente a través del siguiente enlace oficial: https://forms.gle/BRgDajTMWLqNJb1Q8

**Parágrafo 1°. Deportistas con Doble Nacionalidad.** En caso de que una deportista cuente con doble nacionalidad y participe en un torneo avalado u organizado por la Federación Colombiana de Voleibol (en las modalidades de Interligas o Interclubes), se considerará bajo el Registro Deportivo Colombiano. Por consiguiente, en el ámbito técnico-deportivo solo podrá representar a Colombia, toda vez que su registro será cargado a la plataforma VIS de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), lo cual inhabilitará su participación simultánea con otra federación nacional.

**Parágrafo 2°. Acreditación de Nacionalidad**. Para efectos de participación en este certamen nacional federado, las deportistas deberán acreditar la nacionalidad colombiana mediante la presentación de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad o el Registro Civil de Nacimiento. No se admitirá la participación de atletas cuya única identificación en el país sea la Cédula de Extranjería o el Permiso Especial de Permanencia (PEP), salvo que cumplan con los requisitos de transferencia internacional vigentes ante la FIVB y autorizados por esta Federación.

**Artículo 7°. Inscripción, Costos y Cronograma**. La inscripción nominal de los equipos deberá remitirse al correo electrónico oficial de la Federación: fcv@fedevoleicol.com, teniendo como plazo máximo el día 01 de octubre de 2026. Para este fin, se deberá adjuntar el Formato O2 debidamente diligenciado y firmado por el presidente de la Liga respectiva, con su sello institucional, acompañado del comprobante de pago correspondiente.

**Parágrafo 1°. Derechos de Inscripción**. El valor de la inscripción por cada equipo será de un millón novecientos dos mil trescientos diez pesos M/CTE ($1'902.310). Este valor deberá ser consignado o transferido a la cuenta corriente N° 034-045666-08 de Bancolombia, a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol.

**Parágrafo 2°.** Cronograma Oficial del Evento. Se establecen los siguientes plazos y fechas oficiales para el desarrollo del campeonato:

- Cierre definitivo de inscripciones: 01 de octubre de 2026.
- Arribo de las delegaciones: 18 de octubre de 2026.
- Inauguración e inicio de competencias: 19 de octubre de 2026.
- Clausura y finalización del evento: 23 de octubre de 2026.

**Artículo 8°. Conformación del Equipo** (Formato O-2bis). Cada equipo podrá conformarse por una de las siguientes combinaciones posibles para la competencia oficial, las cuales deberán registrarse de forma definitiva en el Formato O2-bis presentado durante la Reunión Preliminar (fase de validación de documentación y uniformes):

- ✓ **Nómina de 14 jugadoras:**
  12 regulares y 2 líberos (obligatoriamente)
- ✓ **Nómina de 13 jugadoras:**
  11regulares y 2 líberos (obligatoriamente)
- ✓ **Nómina de 12 jugadoras:**
  12 regulares – 0 líberos.
  11 regulares y 1 líbero.
  10 regulares.y 2 líberos.
- ✓ **Nómina de 10 jugadoras:**
  10 regulares - 0 líberos.
  9 regulares y 1 líbero.

El número MÍNIMO de jugadoras con las que un equipo podrá presentarse a la competencia será 10 (diez) y solo podrá registrar una jugadora líbero.

**Artículo 9°. Inscripción Preliminar y Cuerpo Técnico**. La inscripción preliminar obligatoria se realizará en el Formato O2, emitido por la Federación, con una nómina máxima de hasta dieciocho (18) deportistas, por cada equipo inscrito. De esta lista preliminar se extraerán las jugadoras que conformarán la nómina definitiva (Formato O2-bis) regulada en el artículo anterior. Asimismo, en el Formato O2-bis se podrá inscribir un cuerpo técnico y médico integrado por un máximo de:

Un (1) Entrenador Principal.
Un (1) Primer Entrenador Asistente.
Un (1) Segundo Entrenador asistente o Preparador Físico
Un (1) Fisioterapeuta
Un (1) Médico.
Un (1) Manager del Equipo (delegado).

**Parágrafo 1º.** Bajo ningún concepto se aceptarán modificaciones ni inclusiones de jugadoras o miembros del cuerpo técnico después de vencidos los términos señalados para la Reunión Preliminar.

**Parágrafo 2º.** Los profesionales inscritos en los cargos de Médico y Fisioterapeuta deberán presentar obligatoriamente su Tarjeta Profesional vigente que los acredite como tales durante la Reunión Preliminar, como

requisito indispensable para su habilitación en la competencia.

**Parágrafo 3°.** Para poder permanecer en el banco de suplentes durante los partidos oficiales, los integrantes del cuerpo técnico (entrenador, asistente y preparador físico) cuerpo médico (fisioterapeuta y médico) deberán estar idénticamente uniformadas.

**Artículo 10. Control y Validación de Documentación**. La validación legal y definitiva de la documentación se realizará de manera obligatoria durante la Reunión Preliminar, y su posterior verificación en campo se efectuará únicamente previo al inicio del primer partido de cada delegación en la competencia. Para este fin, se exigirá la presentación de los siguientes documentos vigentes:

A) Documento de identidad original de las deportistas (Tarjeta de Identidad, Cédula de Ciudadanía o Pasaporte de la República de Colombia). En caso de utilizar la Cédula Digital, esta deberá ser presentada directamente en tiempo real desde la aplicación oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el dispositivo móvil; no se admitirán capturas de pantalla, fotocopias ni imágenes impresas de la misma.

B) Certificación o carné de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS).

**Parágrafo.** De conformidad con la legislación deportiva nacional vigente, tanto el Entrenador Principal como el Entrenador Asistente deberán presentar su respectiva acreditación oficial como entrenador, expedida por el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos (COCED). La falta de esta acreditación impedirá su registro en la planilla y su permanencia en el banco de juego.

**Artículo 11. Documentación Obligatoria para la Reunión Preliminar**. Todas las Ligas participantes tendrán la obligación de asistir a la Reunión Preliminar en el horario que se estipule junto con la programación oficial. En dicho acto, el Manager del Equipo (delegado) deberá presentar la documentación completa y en estricto orden.

**Parágrafo 1°. Oficialidad y Pulcritud de los Formatos**. Solo se admitirán los formatos O2 y O2-bis oficiales emitidos y distribuidos por la Federación Colombiana de Voleibol. No se aceptarán formatos modificados, adaptados o pertenecientes a otras organizaciones, así como tampoco planillas que presenten enmendaduras, tachones o corrector líquido.

**Parágrafo 2°. Corrección de Errores de Digitación**. Es responsabilidad exclusiva de cada Liga revisar la fidelidad de los datos antes de la Reunión

Preliminar.

En caso de detectarse algún error de digitación en los nombres o apellidos de las deportistas, números de documentos de identidad o números de registros nacionales, la Liga deberá subsanar el error de manera inmediata y presentar el formato corregido correctamente para poder habilitar la inscripción.
**Documentos que deben presentarse en la Reunión Preliminar:**

- Formato **O2** (listado de 18 jugadoras).
- Formato **O2bis** (listado definitivo para la competencia según la conformación del equipo).
- Documento original de identidad de las deportistas.
- Copia del documento de identidad de las deportistas.
- En caso de que se encuentre en trámite el documento, presentar la constancia de la Registraduría.
- Certificado de aptitud física.
- Formato M8-03
- Certificación grupal de la Liga que acredite que todas las deportistas están vinculadas sistema de seguridad social.
- Certificación individual de la EPS.
- Copia comprobante de pago de la inscripción a la competencia
- Acreditación del Manager del equipo (Delegado).

**Parágrafo 3º.** La liga que no acredite a su Manager del Equipo (Delegado) en la Reunión Preliminar, se acogerá de forma irrevocable a lo dispuesto y aprobado por el Comité Organizador, sin derecho a interponer recursos de reposición o reclamos técnicos extemporáneos sobre el desarrollo de la competencia

**Artículo 12°. Postulación de la Terna y Designación de Árbitros por Liga.** En atención a lo aprobado en la Asamblea Ordinaria respecto al procedimiento para la designación de árbitros en los eventos nacionales (interligas e interclubes), cada Liga participante tiene la obligación de presentar una terna de candidatos (3 opciones en el formato de postulación arbitral), de la cual la Comisión Nacional de Arbitraje seleccionará y designará a los oficiales para actuar en LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino. El plazo máximo para el envío de esta propuesta vencerá el 01 de octubre de 2026, bajo las siguientes condiciones:

A) Perfil Técnico: Los oficiales propuestos en la terna deberán poseer escalafón vigente en las categorías Nacional A, B, C o la categoría de Árbitro Internacional si la Comisión Nacional de Arbitraje así lo requiere para el evento.

B) Responsabilidad Financiera por Equipo Inscrito: Cada liga participante se

responsabilizará exclusivamente de los gastos de transporte de un (1) solo árbitro por cada equipo que inscriba en el campeonato. Si una liga inscribe un segundo equipo, deberá asumir obligatoriamente los costos de desplazamiento del segundo árbitro designado.

C) Flexibilidad en las Designaciones: La Comisión Nacional de Arbitraje se reserva el derecho de designar a más de un árbitro de la liga local, o incluso nombrar a dos (2) árbitros de una misma liga participante no local si las necesidades del campeonato lo requieren. Estas designaciones adicionales no alterarán la obligación financiera base de las ligas participantes establecida en el literal anterior.

D) Contingencia de Transporte: En caso de que la liga participante no cuente con árbitros disponibles en su jurisdicción para conformar la terna, deberá asumir los costos de transporte del árbitro que finalmente sea asignado y que resida en un punto aledaño o de una liga cercana a la sede del campeonato.

**Parágrafo 1°. Sanción por Incumplimiento**. En caso de no remitir la respectiva terna de candidatos dentro del plazo establecido (01 de octubre de 2026), la liga que incumpla deberá asumir el valor equivalente a cinco (5) Salarios Diarios Mínimos Legales Vigentes (SDMLV), correspondientes a doscientos noventa y un mil ochocientos quince pesos m/cte. ($291.815), como sanción a lo ordenado por la Asamblea.

**Parágrafo 2°. Designación Directa**. Ante el no envío de la terna en los tiempos estipulados, la Federación Colombiana de Voleibol, a través de la Comisión Nacional de Arbitraje, procederá a designar al árbitro de manera directa.

**Artículo 13°. Sistema de Juego y Puntuación**. Una vez vencidos los plazos oficiales de inscripción y verificada la documentación descrita en la presente resolución, la Comisión Técnica procederá a establecer el sistema de juego y a publicar el fixture oficial de competencia.

Todos los encuentros del campeonato se jugarán al mejor de tres (3) de cinco (5) sets posibles (sistema oficial FIVB). El sistema de adjudicación de puntos para la tabla de posiciones se regirá bajo la siguiente escala:

A) Partido Ganado (3-0 o 3-1): Tres (3) puntos al ganador, cero (0) puntos al perdedor.

B) Partido Ganado (3-2): Dos (2) puntos al ganador, un (1) punto al perdedor.

C) Partido Perdido (1-3 o 0-3): Cero (0) puntos al perdedor.

D) No Presentación o Negativa a Jugar (Forfeit / Ausencia): Si un equipo se niega a jugar después de haber sido convocado, o no se presenta a tiempo en la cancha sin causa justificada, será declarado ausente. Perderá el partido con un resultado de cero a tres (0-3) para el partido y cero a veinticinco (0-25) para cada set, asignándosele cero (0) puntos en la clasificación general.

E) Equipo Incompleto: Un equipo que sea declarado incompleto para un set o para el partido (conforme a la Regla 6.4.3 de la FIVB), perderá el set o el partido en disputa. Al equipo adversario se le otorgarán los puntos, o los puntos y sets necesarios para ganar dicho set o el partido. El equipo incompleto mantendrá los puntos y los sets que haya alcanzado a ganar legítimamente en el encuentro hasta el momento de la declaración. Si el resultado final es dos a tres (2-3) recibe un punto (1) por los dos (2) sets ganados así haya perdido el partido al ser declarado incompleto.

**Artículo 14°. Criterios de Clasificación General y Desempate.** La ubicación de los equipos en las tablas de posiciones de la fase de grupos se determinará aplicando de forma estricta y sucesiva los siguientes criterios oficiales de la FIVB:

**1°. Partidos Ganados:** Se clasificará en primer orden el equipo que acumule el mayor número de victorias obtenidas al finalizar la fase de grupos.

**2°. Puntos Obtenidos:** En caso de igualdad en partidos ganados entre dos o más equipos, se clasificará el equipo que registre el mayor número de puntos obtenidos, de acuerdo con la escala establecida en el Artículo 13°.

**3°. Cociente de Sets:** Si persiste el empate, se definirá por el mayor cociente resultante de dividir el total de sets ganados entre el total de sets perdidos (Sets a Favor / Sets en Contra).

**4°. Cociente de Puntos:** Si la igualdad se mantiene, se definirá por el mayor cociente resultante de dividir el total de puntos anotados a favor entre el total de puntos recibidos en contra (Puntos a Favor / Puntos en Contra).

**5°. Enfrentamiento Directo:** Si el empate persiste únicamente entre dos (2) equipos, la posición se definirá a favor del ganador del partido disputado entre ellos en la fase de grupos.

**6°. Sorteo Oficial:** Cuando tres (3) o más equipos se encuentren en absoluta igualdad tras aplicar todos los ítems anteriores, la Comisión Técnica procederá a realizar un sorteo oficial para definir las posiciones. Este acto se llevará a cabo de manera obligatoria en presencia de los managers (delegados) de los equipos involucrados, garantizando su participación de forma presencial o virtual según

se requiera.

**Parágrafo. Criterio de Ubicación y Ranking Intergrupos**. En caso de que el sistema de juego requiera establecer un ranking general entre selecciones de diferentes grupos, y existan diferencias en la cantidad de equipos participantes por grupo, se aplicará el principio de equidad deportiva bajo el siguiente procedimiento:

Los grupos se nivelarán tomando como referencia matemática al grupo que cuente con el menor número de selecciones. Para lograrlo, se eliminarán los resultados obtenidos (puntos, victorias, sets y puntos en la cancha) contra el equipo que ocupe el último lugar en los grupos que tengan mayor número de integrantes. Con base en estos resultados ajustados, se elaborará el ranking correspondiente.

**Artículo 15°. Obligaciones de la Liga Sede**. La liga designada como sede del evento tendrá el compromiso ineludible de cumplir con los siguientes requerimientos logísticos, administrativos y deportivos:

**A) Logística y Administración:** Garantizar la organización interna del certamen tanto en el ámbito administrativo como en el deportivo, proveyendo la logística, el personal de apoyo y la implementación técnica homologada requerida para el óptimo funcionamiento del campeonato.

**B) Seguridad y Gestión Médica:** Garantizar de forma permanente la seguridad en los escenarios de competencia y entrenamiento. Asimismo, es de carácter obligatorio contar con un servicio de atención médica de primeros auxilios en cancha, acompañado de una ambulancia medicalizada disponible en el escenario para traslados de emergencia durante todas las jornadas de juego.

**C) Premiación Oficial:** Asumir la adquisición y entrega de la totalidad de los galardones y distinciones del campeonato, de acuerdo con las especificaciones del parágrafo de este artículo.

**Parágrafo. Detalle de la Premiación**. La Liga sede del LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino, deberá entregar formalmente la siguiente premiación:

**Premiación Colectiva** (Trofeos y Medallas):

- Campeón: Un (1) Trofeo y veinte (20) Medallas de Oro.
- Subcampeón: Un (1) Trofeo y veinte (20) Medallas de Plata.
- Tercer Lugar: Un (1) Trofeo y veinte (20) Medallas de Bronce.

**Premiación Individual** (Equipo Ideal - Placas o Trofeos Pequeños):

- Jugadora Más Valiosa (MVP): Una (1)
- Mejores Atacantes de Punta (Auxiliares): Dos (2)
- Mejores Centrales: Dos (2)
- Mejor Opuesta: Una (1)
- Mejor Líbero: Una (1)
- Mejor Armadora: Una (1)

Los trofeos y las medallas deberán contener la siguiente inscripción:

***FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL***
**LXIII CAMPEONATO NACIONAL U17 FEMENINO**
***CARTAGENA – BOLÍVAR***
***OCTUBRE 19 al 23, 2026.***

Así como el lugar que ocupó en la Competencia (CAMPEÓN – SUBCAMPEÓN-TERCER LUGAR). Para las placas o trofeos individuales, además de llevar la inscripción del nombre de la competencia, deberá tener el reconocimiento dentro del equipo ideal.

**Artículo 16°. Uniformes e Indumentaria de Juego.** Durante la Reunión Preliminar, cada delegado deberá presentar obligatoriamente un mínimo de dos (2) uniformes de juego de diferente color (uno claro y uno oscuro), los cuales deberán cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones técnicas:

**A) Numeración Oficial y Rango:** Las camisetas del equipo deberán estar numeradas en un rango comprendido entre el uno (1) y el noventa y nueve (99). Los números deben ser obligatoriamente estampados (no se permitirán números adheridos con cinta, cosidos de forma provisional o marcados con elementos manuales).

**B) Visibilidad y Contraste:** El color de los números debe ser claramente contrastante con el de las camisetas y debe permitir la perfecta e inmediata identificación de las jugadoras por parte del cuerpo arbitral y el personal de la mesa de control.

**C) Dimensiones de los Números:** El número ubicado en el pecho debe tener una altura reglamentaria de quince centímetros (15 cm) y el de la espalda una altura reglamentaria de veinte centímetros (20 cm). El ancho de la franja que forma el número debe ser de 2 cm (grosor).

**D) Uniformidad y Alternancia de las Líberos:** Las jugadoras líbero podrán

actuar utilizando el uniforme alterno al de las jugadoras regulares (según la programación de color de uniforme asignada para el partido de la fecha) o usar un uniforme con diseño y colores diferentes. En cualquier caso, se debe garantizar el contraste visual con el resto del equipo. Asimismo, los uniformes de las jugadoras líbero podrán diferir en color y diseño entre sí, conservando de manera obligatoria las especificaciones reglamentarias de los números descritas en este artículo.

**E) Distintivo del Capitán:** La camiseta de la capitana del equipo debe llevar en el pecho una cinta de una dimensión reglamentaria de ocho centímetros de largo por dos centímetros de ancho (8 x 2cm), colocada de forma horizontal exactamente dos centímetros (2 cm) debajo del número.

**F) Identificación en la Espalda:** El nombre o apellido de las jugadoras deberá estar ubicado en la parte superior de la espalda. Las letras deben tener una altura reglamentaria de entre cuatro centímetros (4 cm) y seis centímetros (6 cm), con un grosor de línea de cero coma seis centímetros (0,6 cm), garantizando su plena visibilidad.

**G) Pantalonetas o Shorts Deportivos (Prenda Inferior):** Las prendas inferiores de juego deberán ser shorts deportivos cortos y ajustados (tipo lycra corta), manteniendo de manera estricta el mismo color, marca y diseño para todo el equipo (con excepción de la líbero, cuyo color puede variar conforme al literal D.

Queda expresamente prohibido el uso de pantalones lycrados largos, licras de ciclismo extensas o cualquier prenda inferior que cubra total o parcialmente las piernas. Es opcional marcar el número en el short; en caso de hacerlo, se ubicará en la pierna derecha con una altura reglamentaria de seis centímetros (6 cm) y un grosor de línea de un centímetro (1 cm).

**H) Medias Fabricante:** Las medias deberán ser totalmente uniformes en color, altura y diseño para todas las integrantes del equipo, garantizando la homogeneidad estética de la delegación en la cancha. En caso de que las medias incluyan el logotipo o marca del fabricante, este deberá ser exactamente el mismo (idéntica marca, diseño, color y ubicación) para todas las jugadoras del equipo.

**I) Unicidad de Numeración:** Se deberá mantener de forma obligatoria la misma numeración para cada jugadora a lo largo de todo el campeonato. No se permitirá el cambio de número en ninguna circunstancia.

**Artículo 17°. Publicidad en la Indumentaria.** El uso de pautas publicitarias en los uniformes de juego estará permitido, siempre y cuando se ajuste

estrictamente a las dimensiones y ubicaciones que no interfieran, obstruyan ni compitan visualmente con los aspectos técnicos obligatorios (numeración reglamentaria en camiseta y short, nombre de la jugadora, cinta de capitana y logotipo de la liga). Toda publicidad deberá respetar la estética, la simetría y la excelente presentación de las deportistas en la cancha.

**Parágrafo Único.** Restricciones de Patrocinio. Por motivos de ética deportiva, protección a las menores de edad y fomento de entornos saludables, no se permitirá bajo ninguna circunstancia el uso de publicidad, marcas o logotipos relacionados con:

- Bebidas alcohólicas o embriagantes.
- Cigarrillos, tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos o cualquier dispositivo de entrega de nicotina.
- Bebidas energizantes.
- Casas de apuestas, plataformas de azar o contenidos que promuevan hábitos no saludables y afecten la adecuada formación integral de las atletas.

**Artículo 18°.** Casos No Previstos. Todos los aspectos, situaciones o vacíos reglamentarios que no hayan sido contemplados explícitamente en la presente resolución serán resueltos por la Dirección General del campeonato, en coordinación con la Dirección Técnica y el Comité Organizador del certamen. Para ello, se actuará en estricto cumplimiento de lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol, así como en las Reglas Oficiales de Juego y normativas vigentes de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).

**Artículo 19°.** La presente resolución rige a la partir de la fecha de expedición y copia de esta será cursada a las Ligas Afiliadas y las entidades competentes.

**Comuníquese y Cúmplase,**

**Lyda D. Vásquez S.**
Presidente

**Rafael H. Lloreda H.**
Secretario General

**RESOLUCION Nº20**
(3 de septiembre 2026)

**"Por medio de la cual se designa la selección Casanare de voleibol categoría U17 rama femenina y cuerpo técnico para participar en el LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino"**

" El comité ejecutivo de la liga de Voleibol de Casanare en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

a). Que, en el Capítulo X, Artículo 61. Son competiciones oficiales de la Liga, las participaciones nacionales y los eventos deportivos que se adelanten con el fin de seleccionar y preparar a los deportistas que, dentro de un corto, mediano o largo plazo deban integrar los representativos seccionales.

b). Que, en el Capítulo X, Artículo 62. Las selecciones seccionales estarán integradas por deportistas del registro de los Clubes deportivos afiliados, que acrediten actividad deportiva continuada.

c). Que, en el Capítulo X, Artículo 63. La escogencia y preparación de los deportistas preseleccionados se hará de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la Liga, la cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes como también las condiciones previstas por la Comisión Nacional de Dopaje y Medicina Deportiva.

Por lo anterior de lo expuesto,

***RESUELVE:***

**ARTICULO PRIMERO:** Designar la Selección Casanare de voleibol categoría U17 rama femenina que participarán en el LXIII Campeonato Nacional de Voleibol, en la ciudad de Cartagena del 19 al 23 de octubre de 2026.

| # | DEPORTISTAS | MUNICIPIO |
|---|---|---|
| 1 | MANUELA PEREZ SÁNCHEZ | YOPAL |
| 2 | ZHARICK PAMELA MORALES CONDE | YOPAL |
| 3 | MARIANA EDUVEY BAUTISTA | YOPAL |
| 4 | MARIA JOSE SÁNCHEZ | YOPAL |
| 5 | SHARON ANDREA LOPEZ | AGUAZUL |
| 6 | LINA MARIA GÓMEZ ROJAS | AGUAZUL |
| 7 | SARA LUCIANA FRANCO OLMOS | YOPAL |
| 8 | LAURA SEPULVEDA | YOPAL |
| 9 | MARIA CAMILA NIÑO CUTA | YOPAL |
| 10 | MANUELA SILVA | AGUAZUL |
| 11 | SALOME VECINO PRIETO | YOPAL |
| 12 | DANNA KAMILA PRECIADO INFANTE | YOPAL |
| 13 | SARA GABRIELA HERMIDA GOMEZ | YOPAL |
| 14 | SARAH MICHELLE PLAZAS CASTILLO | YOPAL |

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar el cuerpo técnico que estará a cargo de la selección Casanare de voleibol U17 rama femenina a participar en el XLIII Campeonato Nacional del 19 al 23 de octubre en la ciudad de Cartagena.

| ENTRENADOR | MUNICIPIO | ROL |
|---|---|---|
| MICHAEL JUNNIOR RUIZ PEREZ | YOPAL | Entrenador principal |
| EDWIN GIOVANNY BARCO OQUENDO | YOPAL | Asistente Técnico |

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Yopal, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026

**DIANA LEAL ALVAREZ**
Presidente

**PAOLA ESTUPIÑAN**
secretaria general

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIt. 844.002.245-1

# PRONOSTICO

**MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS DE COMPETENCIAS**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL ENTRENADOR** | MICHAEL JUNNIOR RUIZ PEREZ | | | | | **LIGA** | CASANARE | |
| DEPORTE | VOLEIBOL | | FECHA EVENTO | DESDE | 19/10/2026 | HASTA | 23/10/2026 | |
| **NOMBRE EVENTO** | XLIII CAMPEONATO NACIONAL DE VOLEIBOL U17 | | | | | | | |
| **TIPO DE COMPETENCIA** | **FUNDAMENTAL** | **GENERO: FEMENINO** | **CIUDAD** | CARTAGENA | **DEPARTAMENTO** | BOLIVAR | **DEPORTISTAS CONVOCADOS** | 14 |

| **OBJETIVO GENERAL** | **OBJETIVOS ESPECIFICOS** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **TECNICOS** | **TACTICOS** | **FISICOS** | **PSICOLOGICOS** | **PARTICIPO EN ENVENTOS PREPARATORIOS** |
| Conformar un equipo competitivo, disciplinado y mentalmente fuerte, con capacidad para disputar una competencia de alto nivel a nivel nacional con proyección para juegos nacionales de la juventud 2028 | Aumento de la efectividad del saque, recepcion y ataque; reducción de errores no forzados y mayor estabilidad tecnica en situaciones de presión. | Consolidar el sistema de juego, mejorar y fortalecer la organización del complejo (k-1) y complejo (k-2) | Desarollar una base fisica adecuada para soportar las exigencias del entrenamiento y competencias a nivel nacional | Desarollar una mentalidad competitiva basada en la confianza, disciplina y perseverancia. Con esto fortalecemos el sentido de pertenencia hacia el equipo y la representación de Casanare. | Torneo departamentales |

| **N°** | **NOMBRE Y APELLIDOS** | **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | **FECHA DE NACIMIENTO** | **EDAD** | **MODALIDAD** | **CATEGORIA** | **ROL** | **UBICACIÓN ANTERIOR** | **PRONOSTICO** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MANUELA PEREZ SÁNCHEZ | 1.029.665.470 | 17/07/2010 | 16 | SALA | U17 | REGULAR | 23 | 10 |
| 2 | ZHARICK PAMELA MORALES CONDE | 1.029.666.223 | 19/04/2011 | 15 | SALA | U15 | REGULAR | 23 | 10 |
| 3 | MARIANA EDUVEY BAUTISTA | 1.101.261.896 | 30/12/2011 | 14 | SALA | U15 | REGULAR | 23 | 10 |
| 4 | MARIA JOSE SÁNCHEZ | 1.029.654.868 | 13/08/2010 | 16 | SALA | U17 | REGULAR | N/A | 10 |
| 5 | SHARON ANDREA LOPEZ | 1.057.982.583 | 23/12/2010 | 15 | SALA | U17 | REGULAR | N/A | 10 |
| 6 | LINA MARIA GÓMEZ ROJAS | 1.056.776.948 | 12/12/2009 | 16 | SALA | U17 | LÍBERO | N/A | 10 |
| 7 | SARA LUCIANA FRANCO OLMOS | 1.021.635.544 | 6/12/2010 | 16 | SALA | U17 | REGULAR | 23 | 10 |
| 8 | LAURA SEPULVEDA | 1.029.665.342 | 06/01/2010 | 16 | SALA | U17 | REGULAR | 23 | 10 |
| 9 | MARIACAMILA NIÑO CUTA | 1.029.665.283 | 14/05/2010 | 16 | SALA | U17 | REGULAR | N/A | 10 |
| 10 | MANUELA SILVA | 1.029.656.668 | 4/01/2011 | 15 | SALA | U15 | REGULAR | 23 | 10 |
| 11 | SALOME VECINO PRIETO | 1.115.857.616 | 25/04/2010 | 16 | SALA | U17 | LÍBERO | N/A | 10 |
| 12 | DANNA KAMILA PRECIADO INFANTE | 1.029.654.707 | 19/07/2010 | 16 | SALA | U17 | REGULAR | N/A | 10 |
| 13 | SARA GABRIELA HERMIDA GOMEZ | 1.029.653.560 | 2/01/2010 | 16 | SALA | U17 | REGULAR | 23 | 10 |
| 14 | SARAH MICHELLE PLAZAS CASTILLO | 1.118.548.981 | 11/01/2009 | 16 | SALA | U17 | REGULAR | 6 | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ENTRENADOR DEPARTAMENTAL | NOMBRE COMPLETO<br>METODOLOGO - APOYO | DIANA CRISTINA LEAL ALVAREZ<br>PRESIDENTE LIGA | JONATHAN GARCIA<br>METODOLOGO INDERCAS |

**NOTA: LAS DEPORTISTAS CONVOCADAS A PARTICIPAR EN EL EVENTO FUERON ESCOGIDAS POR SUS MERITOS DEPORTIVOS, ASISTENCIA AL DESARROLLO DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO, MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DEPORTIVO Y CONDICIONES TECNICAS.**

| | |
|---|---|
| **CARÁCTER DEL EVENTO** | Evento federado convocado por la Federación Colombiana de Voleibol (Fedevolei), en la Disciplina de voleibol sala en la en el marco del evento LXI Campeonato Nacional de voleibol categoría U17, que se realizará del 11 al 17 de octubre en la ciudad de Neiva- Huila |
| **CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES** | 1. El evento se rige bajo la Resolución No. 059 del (4 de Agosto de 2026), emitida por la Federación Colombiana de Voleibol, donde se establece en su articulo 5. la sede y la fecha de competencia: en el municipio de Neiva del 19 al 23 de Octubre de 2026 y se reglamenta el LXI Campeonato Nacional U - 17 Masculino. |
| | 2. El reglamento se establece bajo la Resoclución No. 059 del 4 de agosto de 2026, en su artículo 8. Conformación del Equipo: Nómina de 14 jugadores, o 12 regulares y 2 libero (obligatoriamente), en el Artículo 9. permite inscribir el cuerpo técnico de: 1 entrenador, 2 asistentes, 1 fisioterapeuta, 1 medico y 1 delegado. |
| | 3. Juzgamiento, articulo 12. : Postulación de la Terna y Designación de Árbitros por Liga. En atención a lo aprobado en la Asamblea Ordinaria respecto al procedimiento para la designación de árbitros en los eventos nacionales (interligas e interclubes), cada Liga participante tiene la obligación de presentar una terna de candidatos (3 opciones en el formato de postulación arbitral), de la cual la Comisión Nacional de Arbitraje seleccionará y designará a los oficiales para actuar en LXIII Campeonato Nacional U17 Femenino. |
| | 4. El evento hace parte del calendario oficial de la federación y está en incluido en el plan de acción de la Liga de voleibol de Casanare. |
| | 5. La participación es coherente a los objetivos planteados por la Liga de Voleibol de Casanare. |
| | 6. Bajo la resolución No. 20 del 3 de septiembre de 2026, "Por medio de la cual se designa la selección Casanare de voleibol categoría U17 rama femenina y cuerpo técnico para participar en el LXI Campeonato Nacional de voleibol" |

**ENTIDAD U** ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE - LIVOCAS

**INDERCAS**
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

EVENTO LXIII CAMPEONATO NACIONAL DE VOLEIBOL U17 FEMENINO

Ciudad y fecha CARTAGENA (BOLIVAR) - DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE DE 2026

| RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA | | GRUPO ETARIO | | | | | | TOTAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRIMERA INFANCIA (0-5) | INFANCIA: (6-12) | ADOLESCENCIA: (13-17) | JUVENTUD: (18-26) | ADULTOS: (27-59) | ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS) | | |
| ENFOQUE DIFERENCIAL | Mujer | | | 11 | | | | 11 | YOPAL |
| | Victimas del conflicto | | | | | | | 0 | |
| | Discapacidad | | | | | | | 0 | |
| | LGTBI | | | | | | | 0 | |
| | Pueblos indígenas | | | | | | | 0 | |
| | Comunidades negras | | | | | | | 0 | |
| | Población en pobreza extrema | | | | | | | 0 | |
| | Familia | | | | | | | 0 | |
| | Toda la población | | | | | | | 0 | |
| | OTRO (hombre) | | | | | 2 | | 2 | YOPAL |
| | SUBTOTAL | 0 | 0 | 11 | 0 | 2 | 0 | 13 | |

| RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA | | GRUPO ETARIO | | | | | | TOTAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRIMERA INFANCIA (0-5) | INFANCIA: (6-12) | ADOLESCENCIA: (13-17) | JUVENTUD: (18-26) | ADULTOS: (27-59) | ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS) | | |
| ENFOQUE DIFERENCIAL | Mujer | | | 3 | | | | 3 | AGUAZUL |
| | Victimas del conflicto | | | | | | | 0 | |
| | Discapacidad | | | | | | | 0 | |
| | LGTBI | | | | | | | 0 | |
| | Pueblos indígenas | | | | | | | 0 | |
| | Comunidades negras | | | | | | | 0 | |
| | Población en pobreza extrema | | | | | | | 0 | |
| | Familia | | | | | | | 0 | |
| | Toda la población | | | | | | | 0 | |
| | OTRO (hombre) | | | | | | | 0 | |
| | SUBTOTAL | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 | |

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.245-1

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE - LIVOCAS

EVENTO LXIII CAMPEONATO NACIONAL DE VOLEIBOL U17 FEMENINO

Ciudad y fecha CARTAGENA (BOLIVAR) - DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE DE 2026

| DETALLE POR MUNICIPIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO | NO. PERSONAS | MUNICIPIO | NO. PERSONAS | MUNICIPIO | NO. PERSONAS | MUNICIPIO | NO. PERSONAS |
| AGUAZUL | 3 | MONTERREY | | RECETOR | | TAURAMENA | |
| CHÁMEZA | | NUNCHÍA | | SABANALARGA | | TRINIDAD | |
| HATO COROZAL | | OROCUÉ | | SÁCAMA | | VILLANUEVA | |
| LA SALINA | | PAZ DE ARIPORO | | SAN LUIS | | YOPAL | 13 |
| MANÍ | | PORE | | TÁMARA | | **TOTAL** | 16 |

Responsable diligenciamiento formato

DIANA LEAL ALVAREZ- PRESIDENTE, LIVOCAS

Nombres completos/Cargo